

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 16:00 hrs. dieciséis horas, del día lunes 25 veinticinco, de Junio del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 66 sesenta y seis. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Antonio Zamora Velazco: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. Tovies Cárdenas García. C. Dora Margarita Cárdenas Beltrán. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Josefina Martínez Olivo. C. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Clarissa Franco Galindo. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. María Aurelia Arellano Villalvazo. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los 15 quince, Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Buenas tardes, gracias Secretario. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 66

sesenta y seis, proceda al desahogo de la Sesión Secretario.

C. Secretario General Antonio Zamora Velazco: Se recibió oficio del Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, en el cual dice: *Por el presente reciba un cordial saludo, para no incumplir con las obligaciones que señala el Artículo 49 cuarenta y nueve, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, distraigo su atención para solicitar se justifique mi inasistencia en la próxima Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 66 sesenta y seis, a celebrarse el 25 veinticinco de Junio de la anualidad en curso; lo anterior en virtud de tener agendados previamente asuntos relacionados con la Comisión Edilicia que presido y por asuntos personales, solicitando previo a aprobar el orden del día de la Sesión, se de lectura a mi petición al Pleno del Ayuntamiento para la aprobación de la justificación de mi inasistencia. Quién esté a favor de aprobar su inasistencia del Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, sírvase expresarlo levantando la mano....*

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. De igual manera, en los mismos términos, solicita la Regidora Clarissa Franco Galindo, se le justifique su inasistencia, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano....

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la convocatoria y entrega a la Presea denominada "Mariano Fernández de Castro 2018", dos mil dieciocho, a los Servidores Públicos del Ayuntamiento, en sus 2 dos modalidades, personal administrativo y operativo, y el turno a Comisiones para el proceso de selección. Motiva C.

Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas.
 CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se autorice el adendum del Contrato de prestación de Servicios Profesionales con las Empresas Veridos México, S.A. de C.V. Y IECISA México, S.A. de C.V., para que se realice la recepción y trámites para la emisión de Pasaportes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas.
 QUINTO.- Dictamen de Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la ejecución de la obra Rehabilitación de Andador Peatonal Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco, derivado de recurso del Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2018 dos mil dieciocho, FONDEREG. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - - SEXTO.-
 Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con la ONLINE CAREER CENTER MÉXICO. S.A.P.I de C.V. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - -
 SÉPTIMO. Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Antonio Zamora Velazco: Señores Regidores está a su consideración el orden del día, quienes estén a favor de aprobarlo en los términos en que se le dio lectura, sírvase expresarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la convocatoria y entrega a la Presea denominada “Mariano Fernández de Castro 2018”, dos mil dieciocho, a los Servidores Públicos del Ayuntamiento, en sus 2 dos modalidades, personal administrativo y operativo, y el turno a Comisiones para el proceso de selección. Motiva C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas.
C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa

**Barajas: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

PRESENTE: Quien motiva y suscribe **C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS**, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA A LA PRESEA DENOMINADA “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO” 2018, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO EN SUS DOS MODALIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, Y EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** en base a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos

para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El 29 de junio de 1813 nace el primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo el primer Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que ha experimentado nuestro municipio; durante la vida Institucional de nuestro Municipio, se han destacado algunos servidores públicos que de manera sobresaliente han aportado conocimientos coadyuvado al desarrollo y crecimiento de nuestra institución. III.- Estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de una preseña a la labor del servidor público. IV.- El nombre que la preseña ostenta para reconocer la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de “Mariano Fernández de Castro” quien fuera el primer Alcalde de este Municipio, quien fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola esta preseña que distingue la labor del

servidor público, la cual se entrega de forma anual cada 29 de junio; que por única vez y debido al proceso electoral a fin de garantizar la imparcialidad y la no politización de la selección y elección de los ganadores de dicha presea, es por ello, que propongo a este órgano de gobierno el cambio de fecha para llevar a cabo la sesión solemne de Ayuntamiento en la que se realiza la entrega de la presea denominada “Mariano Fernández de Castro 2018”. Ya que los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, es el Ayuntamiento en sesión plenaria quien elegirá entre los candidatos al servidor público que se hará acreedor a tal reconocimiento, por tal motivo es que se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.- Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para el concurso de los servidores públicos de la Administración Municipal, que cubran los requisitos establecidos en dicha convocatoria, para ser galardonados con la Presea “Mariano Fernández de Castro 2018” en sus dos modalidades Administrativos y Operativos. SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaria General, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria. TERCERO.- Se haga del conocimiento de la Secretaria General y Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la recepción de las propuestas, una vez concluido el plazo de la convocatoria, remitan por oficio las propuestas junto con los expedientes del personal a las comisiones edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública. CUARTO.- Se turne a las comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública, para que una

vez que *Secretaría General* y la *Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental*, remitan las propuestas recibidas, analicen la procedencia de las solicitudes, cotejen los expedientes personales de los servidores públicos propuestos, emitan dictamen para que se haga la declaración de los ganadores y la entrega a la presea “*Mariano Fernández de Castro 2018*” a la labor del *Servidor Público*, en sus dos modalidades: uno al personal *Administrativo* y otro a personal *Operativo*, que sean seleccionadas mediante votación por cédula que se haga en sesión de *Ayuntamiento Ordinaria* y/o *extraordinaria*, instruyéndose a la *Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental* y al *Encargado de la Hacienda Pública Municipal*, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques por los montos correspondientes a una quincena, a las persona que resulten seleccionadas entre los propuestos para recibir tal distinción, el reconocimiento económico y la presea, deberá ser entregado en *Sesión Solemne de Ayuntamiento*, que se programe para tal efecto.

QUINTO.- Se autorice por única vez el cambio de fecha para la celebración de la sesión solemne para la entrega de la Presea “*Mariano Fernández de Castro 2018*” para el día 12 de julio de la presente anualidad, en punto de las 10:00 horas en la *Sala de Ayuntamiento del recinto presidencial*, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del *Reglamento Interior del Ayuntamiento*.

SEXTO.- Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al *Encargado de la Hacienda Pública Municipal*, para que proceda a liberar los recursos económicos necesarios para la elaboración de las preseas, instruyendo al *Departamento de Adquisiciones* para que realice la cotización correspondiente.

ATENTAMENTE
CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.
JUNIO 25 DE 2018 LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA

BARAJAS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS FIRMA” Comentarles compañeros, que el día 29 veintinueve de Junio, es el día señalado para que celebremos la creación del primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y dado que 2 dos días después serán las elecciones, pensamos conveniente y apropiado que pudiéramos cambiar esta fecha, con la idea de quitarnos de los temas políticos y que fuéramos más imparciales al momento de elegir a los posibles ganadores, es por eso que les presento ante Ustedes esta Iniciativa que espero sea de su conformidad y que la voten con nosotros, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Secretario. Nada más por cuestión de orden, de procedimiento; en los puntos de acuerdo económico resolutivos, en el orden en que están establecidos, me gustaría hacer la propuesta de que el punto número primero del resolutive quedara en esos términos, pero que el punto cuarto y quinto, fueran el segundo y el tercero, por orden de procedimiento, es decir, primero es la aprobación de la convocatoria, segundo, la difusión de la misma, que sería el punto número cuarto. El quinto, que se hicieran saber las propuestas y ya el punto segundo, fuera exactamente el cuarto y quinto, por el orden de procedimiento. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Sí, creo que es correcta la apreciación. Me da mucho gusto compañero Alan que contemos con su sapiensa para que nos ayude siempre y ahora en aras de contribuir a un orden, que creo es correcto. Entonces pasaríamos el punto primero, después el punto número cuarto y quinto, serían el segundo y tercero y después consecutivamente brincaríamos a los puntos subsecuentes, gracias. **C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Si no hay más comentarios o alguna otra modificación y a fin de darle orden a los puntos de acuerdo que

ya quedaron registrados, lo sometemos a su consideración, quién esté de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se autorice el adendum del Contrato de prestación de Servicios Profesionales con las Empresas Veridos México, S.A. de C.V. Y IECISA México, S.A. de C.V., para que se realice la recepción y trámites para la emisión de Pasaportes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas.

C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: *Dependencia:* Presidencia Municipal. *Asunto:*

Iniciativa de acuerdo económico que propone se autorice el Adendum del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con las empresas Veridos México, S.A. de C.V. y IECISA MEXICO, S.A. de C.V., para que se realice la recepción y trámites para la emisión de pasaportes en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Fecha: 25/06/2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- El que suscribe **LIC.**

JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, en mi carácter de Presidente Municipal Interino y Regidor de este H. Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41 fracción I, 47, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE**

PROPONE SE AUTORICE EL ADENDUM DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON LAS EMPRESAS VERIDOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y IECISA MEXICO, S.A. DE C.V., PARA QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN Y TRAMITES PARA LA EMISIÓN DE PASAPORTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado;

III. El suscrito, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento municipal ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 59 del día 23 del mes de Marzo de 2018 en el punto 9 se aprobó al Presidente

Municipal Interino, tomándole protesta en el siguiente punto, entrando en funciones a partir del primer minuto del 28 de Marzo de 2018. V. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebró con la Secretaría de Relaciones Exteriores un convenio de colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina de Enlace, a efecto de que se brinde a la población una adecuada, eficaz y expedita prestación de los servicios que ofrece la dependencia mencionada en el ámbito que le corresponde. El convenio citado fue suscrito con fecha del 31 de Octubre de 1996. VI. Mediante Sesión de Ayuntamiento Extraordinaria número 80, de fecha 30 de Julio del 2015 dos mil quince, bajo el punto 4 del orden del día, se autorizó dictamen para la autorización de la suscripción del manifiesto de continuidad de operación de la oficina de enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores, de conformidad con el nuevo esquema de emisión de pasaporte, autorizando y facultando al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscribieran toda la documentación necesaria a fin de complementar el acuerdo, es decir la suscripción de convenios de coordinación o colaboración, con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados. VII. La Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios Públicos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en la sesión ordinaria celebrada el 21 de Septiembre de 2015, bajo el punto número 3 del orden del día, aprobó la contratación para la suscripción del manifiesto de continuidad de operación de la oficina de enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores, de conformidad con el nuevo esquema de emisión de pasaportes con los prestadores de servicios, por 33 treinta y tres meses, con un monto de \$91,603.65 NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES DOLARES 65/100

USD, con un pago mensual de \$2,775.86 DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES 86/100 USD, precio neto con las empresas VERIDOS S.A.DE C.V. E IECISAMX S.A. DE C.V. **VIII.** En la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Diciembre de 2015, de la comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los puntos varios se aprobó el pago de una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de los "Prestadores del Servicio" por un importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto del contrato (antes I.V.A.), la cual asciende a \$14,726.10 CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS DOLARES 10/100 USD. **IX.** Ahora bien mediante oficio número **TIN/1632/2017** emitido por la Lic. Martha Beatriz Martínez Mendoza, Emb. Olga Beatriz García Guillen y Ing. René Salas Quirós, en sus calidades de Directora General de Delegaciones, Directora General de Servicios Consulares y Director General de Tecnologías de Información e Innovación, se informa al Apoderado Legal de VERIDOS MEXICO, S.A. de C.V., el C. José Rolando Colchado Aldana que en atención a la cláusula "Decima Séptima.- Modificaciones del contrato" y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Publico, se le solicita manifestar su interés para ampliar la vigencia de dicho contrato, por el periodo del 1 de Julio de 2018 al 14 de Enero del 2019 y la ampliación del contrato a \$97,187,555.01 USD más IVA como monto máximo. **X.** En respuesta al oficio antes citado el C. José Rolando Colchado Aldana, Apoderado Legal de VERIDOS MEXICO, S.A. de C.V., manifiesta su interés mediante oficio **65/18**, para modificar el instrumento de mérito, para ampliar la vigencia y el monto del mencionado contrato,

en los términos que se indican en dicho comunicado. En tales circunstancias y ante la autorización de ampliación del contrato referido por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores con el prestador de servicios con quien también tiene celebrado el contrato referido en el antecedente número **VII**, se estima necesario que este Pleno del Ayuntamiento autorice el suscripción del Adendum por los plazos autorizados por la propia Secretaria, en los términos que se detallan en el proyecto de contrato que se anexa a la presente iniciativa.

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para suscribir toda la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se autorice la firma del Adendum modificadorio al contrato de prestación de servicios en su cláusula tercera mediante la cual se amplía la vigencia del contrato del 01 de julio del 2018 al 14 de enero de 2019, en los términos contenidos en el mismo. **TERCERO.-** Se autorice a la Hacienda Municipal llevar a cabo la contratación de una fianza en los mismos términos establecidos en la cláusula vigésima séptima antepenúltimo párrafo del contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha 14 de Diciembre del 2015, por el periodo prorrogado. **ATENTAMENTE** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Junio 25 de 2018. “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** Presidente Municipal interino y Regidor. **FIRMA**” Comentarles que tienen entre sus copias de este punto de acuerdo, que efectivamente

que hay un error de parte de quien giró este oficio y transcribieron tal cual el valor que aparece como monto máximo. **C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Efectivamente, en los anexos de este punto, en el Convenio o en el Contrato de Prestación de Servicios, que suscribió el Ayuntamiento desde el 2015 dos mil quince, el costo que viene referenciado en..... **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Vemos que tiene varios errores desde el origen, el documento, porque hasta el leer las cifras, maneja hasta millones de dólares. Nosotros tuvimos el tiempo suficiente para revisarlo, pero sí checamos esas diferencias estratosféricas de miles a millones. Por qué no revisarlo mejor, que se regrese y ya después con las correcciones debidas lo volvemos a analizar, es cuanto, gracias. **C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Gracias Regidor. A manera de información, este tema se recibe, el Convenio de prestación, que fenece el 30 treinta de Junio de este año, que es la Empresa mediante la cual la Secretaría de Relaciones Exteriores, contrata para la recepción y la emisión de los pasaportes. Entonces, como ya está por terminar y hay cambio de Administración de nivel Federal hasta lo Municipal, la Secretaría de Relaciones Exteriores, mandó una carta a esta Empresa, expresándole la voluntad de renovar y ampliar el Contrato hasta Diciembre del presente año. Y luego, solo mediante correo electrónico, nos pide a nosotros como Municipio, a través de la Oficina de Enlace, que podamos ampliar también este término, porque bueno, al final no hay de otra, la Empresa responsable de la recepción y de la expedición de pasaportes es ésta VERIDOS, que es la que ganó la licitación con la propia Secretaría de Relaciones Exteriores y al final lo que nos piden en un formato que nos mandan, es la modificación de la cláusula tercera, que tiene que ver con la vigencia del Contrato que es de 30 treinta meses, los cuales correrán del mes de Enero del 2016 dos mil

dieciséis, al 30 treinta de Junio del 2018 dos mil dieciocho, nada más en esos términos, todo lo demás queda igual, montos y condiciones. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Sin embargo, son documentos oficiales que parece que están respaldando en este momento ésta Iniciativa y yo creo que de esa manera no podría yo votar este documento a favor. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Tiene favor Regidor; tiene razón, estoy analizando el Contrato que suscribimos con la Empresa en el año 2015 dos mil quince, y si se remiten Ustedes al punto número 11 once, habla de una cantidad específica de \$91,603.65 (Noventa y un mil, seiscientos tres dólares, 65/100 USD) con un pago mensual de \$2,775.86 (Dos mil, setecientos setenta y cinco dólares, 86/100 USD.) y aquí la duda, para fijar exactamente la cantidad es, si hubo un incremento en este monto y de cuánto sería el monto específicamente. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Ahorita acabo de hablar con Vicky, la Encargada de Pasaportes, y dice que a ella nada más le mencionaron y checó que las contrataciones con ellos son en dólares y varía dependiendo de cuando se realicen los pagos y se tiene que contratar lo que es una fianza y lo que va se va a modificar es la cláusula por lo que son los meses, lo que viene siendo de Julio a Enero, sería lo que estuviéramos contratando. Si se fijan aquí está que un 65 sesenta y cinco y 80 ochenta, entonces, todos consideramos que se habla de \$97,187.01 (Noventa y siete mil, ciento ochenta y siete, dólares 01/100 USD.) sería eso pero los montos pueden variar. El punto no lo podemos bajar, porque si lo bajamos ahorita ya no lo podemos volver a tocar, tendríamos que establecer ahorita que se autorice la contratación y se suscriba la fianza y lo que viene siendo los pagos mensuales por los meses, ahí sí tendrían que Ustedes confiar en el Tesorero para realizar los pagos o que le informemos al Pleno del Ayuntamiento en la

siguiente Sesión, de cuánto quedó el monto de los meses que están por cubrirse, porque estamos hablando que es un periodo de 6 seis meses, es cuanto. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Buenas tardes. El asunto es que lo anterior sí queda claro, lo que no queda claro es lo que va a llegar o lo que se va hacer hacia adelante, ¿si me entienden?, no es un contrato de un año, unos meses, la cosa es que sí se debe de citar la cantidad en dólares de la que se va a pagar, independientemente de que suba o baje el dólar. Si no la citamos ahorita, ¿entonces cómo la aprobamos? no le entiendo a esa parte, lo anterior sí es totalmente real lo que ya estaba, pero son menos meses los que se van a votar, creo que ahí hay una confusión y hay que aclararla antes de presentar la votación, para que quede información real y no vaga, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Secretario. Sí, en efecto, aquí el tema es el siguiente; en el Contrato que está aún vigente, que se vence en el mes de Junio del 2018 dos mil dieciocho, en la cláusula cuarta, habla de una contraprestación que el Municipio se obliga a pagar a los prestadores de servicio, dando un total de \$73,630.00 (Setenta y tres mil, seiscientos tres pesos 00/100 m.n.) esa cantidad es el resultado de la multiplicación de la contraprestación de \$2,454.00 (Dos mil, cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares, USD) multiplicados por los 30 treinta meses del Contrato que se vence, lo cual arroja esta cantidad de \$73,630.00 (Setenta y tres mil, seiscientos tres pesos 00/100 m.n.) Por lo que el oficio que se está enviando, suscrito por la Licenciada Martha Beatriz Martínez Mendoza y la Embajada Olga Beatriz García Guillen, habla de que se pueda ampliar la vigencia del Contrato, por un periodo del 1º primero de Julio del 2018 dos mil dieciocho al 14 catorce de Enero, estamos hablando prácticamente de 7 siete meses, pero habla de una ampliación del monto del Contrato a

\$97,000.00 (Noventa y siete mil dólares, USD.) como monto máximo, o sea, es completamente errático porque si en el otro Contrato eran \$73,630.00 (Setenta y tres mil, seiscientos tres pesos 00/100 m.n.) por los 30 treinta meses, es ilógico que por los 6 seis meses sea el monto esta cantidad. Entonces, yo creo que aquí nada más sería acotar que en la vigencia del Contrato sea por esos 6 seis, 7 siete meses, pero que dejemos claro el monto que va a ser por mes. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Se acaba de comunicar nuestra Síndico Municipal a la Secretaría de Relaciones Exteriores y el monto que aparece ahí no hace alusión al Contrato que nosotros vamos a firmar con ellos. Nosotros estamos extendiendo un pago mensual de \$2,775.86 (Dos mil setecientos setenta y cinco, dólares, 86/100 USD.) que está en el punto número séptimo y que se pagará mensualmente a partir del 1° primero de Julio y ya está la parte proporcional del 14 catorce de Enero del 2019 dos mil diecinueve. Ese sería el valor exacto que se debería poner ahí mensual \$2,775.86 (Dos mil setecientos setenta y cinco, dólares, 86/100 USD.) mensuales, ese es el valor exacto. Y este oficio que recibimos, tiene que ver más con allá con la operación que tienen la Secretaría de Relaciones Exteriores a nivel Nacional. Entonces, he ahí la confusión, espero que estemos claros que el valor que tendría que venir en el punto noveno es exactamente \$2,775.86 (Dos mil setecientos setenta y cinco, dólares, 86/100 USD.) mensuales. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias. En afán de aclarar un poco esta confusión; efectivamente, la cantidad que se maneja en los antecedentes de este punto, \$97'000,000.00 (Noventa y siete millones de dólares, USD.) es correcto en términos redondos. En el oficio que nos hacen llegar junto con la Directiva, hace alusión a un Contrato SER-DRM-LP-24/15, que tenía un monto mínimo de \$75'357,637.00 (Setenta y cinco

millones, trescientos cincuenta y siete mil, seiscientos treinta y siete dólares, USD.) como monto mínimo y un monto máximo de \$80´989,629.00 (Ochenta millones, novecientos ochenta y nueve mil, seiscientos veintinueve dólares, USD.) pero a nivel Nacional. Este Contrato es el que tiene la Secretaría de Relaciones Exteriores con estas Empresas, lo que hace el cambio a \$97´000,000.00 (Noventa y siete millones de dólares, USD.) y nos hacen hacer esta información porque están obligados a ello, ya que como Municipio somos parte de ese Contrato porque todos los Municipios del País o la mayoría o quien estén dentro de este Convenio, de este Contrato, quienes participamos y por obligación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, nos tiene que informar el cambio de Contrato, entonces, la contraprestación sigue siendo la misma o habrá de variar o creo que no tiene relación lo que en su momento va a pagar el Municipio con estas cantidades que se hablan, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Yo estaría de acuerdo que si vamos a votar el punto, se especificara con claridad este tema en específico; ¿por qué? Porque la propuesta que están adjuntando del Convenio modificatorio, nada más habla de la ampliación del plazo únicamente y entonces, en efecto de las declaraciones del Contrato que se firmó, en el punto número 1 uno, punto 11 once, sí habla del pago mensual de \$2,775.86 (Dos mil, setecientos setenta y cinco dólares, 86/100 USD.) mensuales, por 33 treinta y tres meses. Sin embargo, si nos remetimos a las cláusulas, en la cláusula 5º quinta del Convenio, que habla de la forma de pago, refiere el monto de la contraprestación de manera mensual, a razón de \$2,454.35 (Dos mil, cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares, 35/100 USD.) no los \$2,700.00 (Dos mil setecientos dólares, USD.) Entonces yo creo que sería conveniente que si se va a hacer la aprobación en esta Sesión, dejáramos en específico que la

ampliación de la vigencia al Contrato será a partir del 1° primero de Julio al 14 catorce de Enero del 2019 dos mil diecinueve, bajo la cantidad mensual de tal... para que quede claro. **C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Sería más el IVA, yo creo que va a dar la cantidad que está proponiendo ahí, cuando efectivamente yo creo que el Regidor tiene toda la razón, aquí mismo nos mandan el formato del documento que se suscribiría como modificadorio y es exclusivamente para la ampliación de la vigencia del Contrato principal, es nada más eso lo que nos están pidiendo, no estamos modificando ni cantidades, ni términos, ni condiciones, nada, solo la ampliación de la vigencia. Creo que hubo un error al jalar las cantidades a la Iniciativa, cuando en realidad no se están modificando ellas, solo es la vigencia del Contrato, es exclusivamente lo que nos están pidiendo. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Jurídicamente, aquí está la Licenciada Matilde Zepeda, Síndico Municipal, sabe de Derecho, que cuando se hace una modificación de un Contrato, en este caso hablamos de la vigencia, solamente se altera el contexto de esto, de la pura vigencia y queda intacto todo el contenido del Contrato. Entonces, quedaría el otro Contrato como quien dice vigente, con todas las cláusulas, simple y sencillamente se alargaría la vigencia, pero creo que también, digo, vale la pena que si vamos aprobarlo hoy para evitar suspicacia, que quede claro que es bajo este monto. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** El tema de los montos, es porque también el Tesorero necesita la autorización para darle la suficiencia presupuestal a lo que vienen siendo los pagos, por eso es el tema del monto a pagar. Es cierto, que nada más se autoriza lo que es la ampliación de la vigencia, pero también se tiene que ver la cuestión en el Presupuesto, el dinero que se va a pagar. Para que no se genere duda, otra situación, también lo que podemos hacer es,

ampliamos el término y que en la siguiente Sesión cuando ya vaya a ser el pago, que nos presente Tesorería el tema de la modificación, si hubiera alguna, porque como bien lo dice el compañero, lo que son los términos, los conceptos de los montos ya están establecidos, no se van a modificar, lo único, dentro del mismo punto viene las 2 dos hojitas que mandaron al correo, al Secretario General Licenciado Antonio Zamora, y aquí está para la firma de lo que viene siendo el adendum. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Igual en la misma tónica de ser claros en este punto; no se está moviendo nada, claramente coincido con el compañero Alan, de este Contrato se mueve exclusivamente la vigencia del mismo, no se mueven cantidades, no se mueve nada y si checan los resolutive, el tercero dice: *Se autorice la firma del Adendum modificadorio al contrato de prestación de servicios en los términos y condiciones contenidos en el mismo proyecto.* Si nos vamos al adendum que nos están proponiendo, lo único que piden, es modificar la cláusula tercer del Contrato, nada más, que habla exclusivamente de la vigencia del Contrato. En los antecedentes del Convenio modificadorio que nos muestran, la cláusula tercera dice: *Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del presente Contrato formalizado el pasado día fulano de tal;* que es el que se va a poner, nada más. Entonces, lo único que vamos a autorizar como está aquí es como quedaría, no se va a modificar cantidades, no se va a modificar absolutamente nada. Y para mejor claridad, vayan por favor, a la cláusula tercera del contrato vigente que está en la página 5 cinco, que dice: *El presente Contrato tendrá vigencia de 30 treinta meses, los cuales correrán del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, al mes de Junio del año 2018 dos mil dieciocho. La fecha de conclusión de la prestación de servicios, corresponderá al 30 treinta del último mes en que se contrata.* Es decir, lo único que vamos a

modificar es esta cláusula en su vigencia y nada más. Todo lo demás son antecedentes de la misa Iniciativa, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Por último nada más una solicitud; que en la propuesta modificatoria, si bien, aquí como están acompañando el formato en blanco, que hoy vamos a votar, para que todos los Regidores estemos claros, será únicamente en el periodo correspondido del 1° primero de Julio del 2018 dos mil dieciocho, al día 14 catorce de Enero del 2019 dos mil diecinueve, para que no haya dudas de que se amplió de forma abierta. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** ¿Y en qué afectaría si le ponemos la cantidad, la que está en la hoja 2 dos, el pago mensual de \$270.00 (Doscientos setenta dólares USD) ¿Afectaría seguir poniéndola o no? Señalar que ese es el acuerdo que se va a pagar mensualmente. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Lo que estamos votando aquí es la ampliación del plazo, los valores del Contrato se mantienen íntegros, no hay necesidad de colocar valores porque se mantienen lo del Contrato original. Entonces, al momento de solamente votar la ampliación de este plazo, que creo que es muy pertinente lo que dice el compañero Alan, que quede claro que es la fecha que está estipulado para acotar los temas y que no exista ningún número diferente al que el Contrato señala, es cuanto. **C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Solo como ampliación; probablemente en el Presupuesto de Egresos esté considerado todo el año, entonces en el caso de que el caso de que el Tesorero requiera una modificación por algún incremento o algo, pues ya se tendrá que presentar como una nueva Iniciativa. Entonces, yo creo que ya aclarado el tema, sería modificar un poquito los resolutivos; el primero y el segundo quedarían igual y se omitiría el tercero y acotarlo a que es la ampliación del 1° primero de Julio del 2018 dos mil dieciocho, al 14 catorce de Enero del 2019 dos mil diecinueve,

para acotar las fechas. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Una propuesta, con el fin de ser muy claros y que no quede duda en este punto, propongo; que se cite la fecha en el resolutivo segundo en los términos que aquí se comentó. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** El resolutivo tercero que se refiere específicamente a la fianza que está establecida claramente en el Contrato firmado, está en la última página, en la 12 doce, de 13 trece, que habla de la fianza muy clara de \$14,726.10 (Catorce mil, setecientos veintiséis dólares 10/100 USD) Entonces creo que sí debe votarse ese punto tercero; *Se autoriza a la Hacienda Municipal llevar a cabo la contratación de una fianza en los mismos términos establecidos en la cláusula vigésima séptima, antepenúltimo párrafo del contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 14 catorce de Diciembre del 2015 dos mil quince, por el periodo prorrogado.* Si no existe la fianza, no nos pueden extender el Contrato, esto no habla de la cantidad que se eroga mensualmente, entonces, solamente para dejarlo bien claro, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Compañeros, háganse las correcciones necesarias y mañana citamos a reunión extraordinaria y los documentos que no están sustentando o que se metieron ahí para sustentar la Iniciativa y que creemos que no sirven para nada pues hay que sacarlos, porque de otra manera no está bien, pero sí así quieren sacarla únicamente, adelante. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Yo también pienso lo mismo que el Regidor José Luis, que al o mejor si nos tienen que citar mañana a las 9:00 a.m. nueve de la mañana para que quede claro y no haya dudas de nada, también estoy de acuerdo con él. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Ya para terminar este punto que es muy importante para los ciudadanos, no se puede bajar el punto, de lo contrario tardaría hasta dentro de 6 seis meses y pues ya

perdería el pueblo de Zapotlán, yo creo que sí es muy importante, la fianza es un respaldo nada más, no se va a pagar ese dinero Regidor y no es nada chueco todo esto. Si los ciudadanos se quedan sin pasaporte es un gran problema y pues yo felicito esa Iniciativa, Presidente y adelante, es cuanto. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** La premura de este punto es por el término que tenemos y que se tienen que hacer todas las gestiones. Si se fijan en el resolutivo dice: *Se faculta al Presidente, a la Síndico, al Secretario y al Encargado de Hacienda para suscribir la documentación necesaria a fin de cumplimentar con el presente.* Necesitamos la autorización de Ustedes para iniciar todas las gestiones, fue un correo electrónico que llegó como ya les había dicho, al Secretario General, Licenciado Antonio Zamora, no es que no tenga nada que ver, viene de parte de la Oficialía Mayor y es para dar sustento a todos estos temas. No es un tema que se abra a licitación ni a concurso, porque se tiene que ver con el tema de los pasaportes y es tema de seguridad, es como cuando se ha votado en el Comité de Adquisiciones, lo que viene siendo lo de los chalecos, todo lo de Seguridad Pública, ésta es la información de la seguridad de los mexicanos. Entonces no nos dan opción a contratar con x equis, o con y ye, es con una sola Empresa. Yo sé que está la duda, pero el adéndum es nada más el tema de la vigencia de lo que viene siendo del 1° primero de Julio al 14 catorce de Enero, es lógico que si autorizamos la prórroga del Contrato también vamos a autorizar el pago del Contrato y que también vamos a pagar lo que establezca la Empresa o el Convenio, que hable con la Secretaría de Relaciones Exteriores, porque no hay otra Empresa con la cual hacer la contratación y efectivamente de no firmar este Convenio tendríamos que cerrar la Oficina de Pasaportes, que es una Oficina que sirve a todo el Sur de Jalisco, es de lógica que va emparejada una cosa con la otra.

Ahorita lo que decíamos era nada más votar, porque no podemos bajar el punto, bajarlo significa 6 seis meses sin poderlo volver a subirlo, votarlo en el sentido de que se autorice la prórroga, es lo pertinente para que no se genere la duda o la desconfianza en cuanto a los montos, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias. Nada más para el Profesor José Luis; para no crear confusión, las cantidades son correctas, los términos son correctos, las referencias que hace el Contrato son correctas y lo único para que le quede tranquilidad en este punto y en la noche lo lee con calma en su casa, lo único que se modifica es los tiempos del Contrato y los accesorios que se necesitan para que se lleven de a cabo esos Contratos, hablese de la fianza y hablese de la firma de un agregado al Contrato, nada más, nosotros no vamos a pagar \$97'000,000.00 (Noventa y siete millones de dólares USD) ni nada por el estilo, si no que nada más es la modificación en los términos que viene, no hay nada incorrecto, todo está bien, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** En aras de que destrabemos este punto, propongo lo siguiente al autor de la Iniciativa, al Presidente Municipal Interino; que en el resolutivo segundo, así como lo proponía acertadamente el Señor Ernesto, quedara asentado y así se corrige toda la plana por si hay algún error en los documentos. Lo que vale al final de cuentas en una Iniciativa o Dictamen, son los resolutivos, porque es lo que impera. Y que en el resolutivo segundo quedara de la siguiente forma; *Se autorice la firma del adéndum modificadorio al Contrato de prestación de servicios, única y exclusivamente en lo que respecta a la cláusula tercera, por el periodo comprendido del 1° primero de Julio del 2018 dos mil dieciocho, al 14 catorce de Enero del 2019 dos mil diecinueve.* Ya lo otro es accesorio, el tema de la fianza es accesorio es natural porque al momento de que se aprueba, se amplía y naturalmente es la fianza.

Entonces, con eso lo destrabamos y vámonos y ahí no hay riesgo para ninguno. **C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Gracias Regidor. Creo que ha quedado ahora sí suficientemente claro, quedarían los 3 tres resolutivos, con la aclaración del resolutivo segundo que es, la modificación de la cláusula tercera, del Convenio principal y en donde acotemos la fecha del 1° primero de Julio del 2018 dos mil dieciocho, al 14 catorce de Enero del 2019 dos mil diecinueve, como vigencia máxima del Convenio principal. Hecha la aclaración y agotada la discusión, se somete a la votación, quién esté a favor de la Iniciativa, con la modificación propuesta y avalada por el autor de la Iniciativa, quién esté a favor sírvase expresarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, 1 voto se abstiene: Del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

C. Secretario General Antonio Zamora Velazco: La C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, solicita el uso de la voz, adelante Regidora. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Quisiera pedir autorización para retirarme ya que tengo un compromiso ahorita a las 5:30 p.m. cinco horas con treinta minutos, lo pongo a su consideración, gracias. **C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Queda a su consideración Señores Regidores la petición que hace la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, para ausentarse de la Sesión, quién esté a favor de autorizarlo, sírvase expresarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen de Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la ejecución de la obra Rehabilitación de Andador Peatonal Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco, derivado de recurso del Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2018 dos mil dieciocho, FONDEREG.

Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE ANDADOR PEATONAL LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, 2, 8, 10, 26, 29, 37, 104 fracción II, 105, 106, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 235, 236, 237 y 238 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 1º, 38, 39, 42, 44 y 46 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en

Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número **23 veintitrés, celebrada el día 22 veintidós de Marzo del 2018**, en el **punto número 13 trece** del orden del día, se autorizó la celebración del respectivo convenio entre el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el otorgamiento de los recursos provenientes, del **Programa Estatal del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2018**, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018. **IV**– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **104 fracción II, 106 y 176** de la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, y así como el artículo 42 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y de los montos establecidos en la determinación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que contiene la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de Enero de 2018, vigente a partir del 1º de Febrero el 2018, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación del **Programa Estatal del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2018**. **V**.– Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento

de los recursos estatales correspondientes al **“Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2018”**, sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Miércoles 6 seis de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó la procedencia a la modalidad de Concurso a cuando menos 3 tres personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Concurso a cuando menos 3 tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 6 seis de Junio del 2018 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones el día 11 once de Junio del presente año, y los correspondientes actos de apertura de

proposiciones el día 15 quince de Junio del 2018, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico el fallo a los contratistas el día 20 veinte de Junio del presente año. Notificándoles desde este momento que el **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la obra antes mencionada es con fecha de inicio el 02 dos de Julio del 2018 dos mil dieciocho y a concluirla el día 31 treinta y uno de Agosto del 2018 dos mil dieciocho, siendo un término de 61 sesenta y un días naturales, citado en las bases de concurso y aceptado por los contratistas que mostraron interés en dicho concurso. **VIII.-** Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación la siguiente propuesta en Sesión de Comité Dictaminador de Obra Pública, el día 22 veintidós de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, mismas que se desglosa de la siguiente manera: **1.- Obra Denominada: “REHABILITACIÓN DE ANDADOR PEATONAL LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” -----**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“REHABILITACIÓN DE ANDADOR PEATONAL LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”	CONCURSO INVITACION A POR LO MENOS TRES PERSONAS TECHO PRESUPUESTAL	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V., representado por JORGE RIGOBERTO CÁRDENAS MACÍAS PROPUESTA: \$4´141,429.45	A la persona Jurídica: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V., representado por JORGE RIGOBERTO CÁRDENAS MACÍAS Por un monto de:

<p>“Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2018”</p> <p>NÚMERO DE OBRA: DOP/FONDEREG/20 18-01</p>	<p>\$4'551,724.14 (Cuatro millones quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)</p>	<p>ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA</p> <p>PROPUESTA: \$3'993,825.90</p> <p>CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V., representada por KARLA PATRICIA ROMERO VELA. PROPUESTA: \$4'596,515.24</p>	<p>\$4'141,429.45 CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 45/100 M.N</p> <p>I.V.A Incluido</p>
---	--	--	---

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor de los C.C. **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** en su calidad de Presidente Municipal; Y así mismo los Regidores Integrantes, **C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, EDUARDO GONZÁLEZ, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. AURELIA ARELLANO VILLALVAZO**, así como el **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **IX.-** Toda vez que el plazo de ejecución estipulado en las bases de concurso, aceptado por el contratista, y que así mismo deberá concordar con lo estipulado a los documentos denominados **PT10** y **PT11** que forman parte de la Propuesta Técnica solicitada por la convocante que a continuación se describen y transcriben, tal como aparecen en las bases de concurso, como lo siguiente: “.....**PT 10.-** Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en

partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. **PT 11.-** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: a) De la mano de obra; b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características; c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.....” **X.-** Y teniendo en consideración que el plazo de ejecución, establecido en las bases de concurso y de conformidad con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, debe **iniciar el 02 dos de Julio del 2018 dos mil dieciocho y a concluirla el día 31 treinta y uno de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho, siendo un término de 61 sesenta y un días naturales,** el cual dicho proceso de licitación concluyó con la emisión y notificación del fallo el día 20 veinte de Junio de 2018 dos mil dieciocho del presente año, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y ratificado y dictaminado por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en sesión celebrada el día 22 veintidós de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, en el punto 2 dos del orden del día, y que por **cuestiones fortuitas de agenda fuera posible llevar a cabo la sesión de ayuntamiento para la aprobación de la suscripción del contrato correspondiente con dicha obra posterior a la fecha de inicio, estipulada en los plazos de**

*ejecución, por lo que **EL CONTRATISTA, PUEDE LLEVAR A CABO EL INICIO DE LA EJECUCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS A SU RIESGO Y COSTO, RESPETANDO EN TIEMPO Y FORMA LAS CUESTIONES MENCIONADAS EN DICHO CONTRATO Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES DE LA MATERIA**, por lo que a fin de no caer en desacato o en alguna laguna jurídica, por todo lo anteriormente expuesto se propone a ustedes los siguientes*

CONSIDERANDO: *Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción II y 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 42 y 44 del Reglamento de la Ley vigente, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:*

ACUERDOS: PRIMERO.- *Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.*

SEGUNDO.- *Se ratifique dicho dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y se autoriza para el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de las Bases de Concurso y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, aun cuando no se cuente a tiempo, con la autorización de la suscripción del contrato por el pleno del Ayuntamiento, por*

cuestiones fortuitas o de fuerza mayor. **TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la gestiones consideras dentro del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 162, 166 y 169 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 22 DEL 2018 “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE **JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA**” **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** Presidente Municipal Interino de Zapotlán el Grande, Jal. **C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidor Integrante **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Integrante **LIC. AURELIA ARELLANO VILLALVAZO** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal **ONG. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Sur de

Jalisco **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** *Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco* **FIRMAN” C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Nada más como referencia; esta obra es la renovación total del andador, muy utilizado por los ciudadanos a la Laguna de Zapotlán, que comprende un nuevo reencarpetamiento, áreas de esparcimiento, alumbrado público y lugar exclusivo para el caminamiento, como parte de las obras públicas de esta Administración, es cuanto. **C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Gracias Regidor. Señores Regidores, queda a su consideración este Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública, por si alguien quiere hacer una observación.... Si no hay comentarios, se somete a votación, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos en que se le dio lectura por el autor de la misma, sírvase expresarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con la ONLINE CAREER CENTER MÉXICO. S.A.P.I de C.V. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** **Dependencia:** Sindicatura Municipal **Asunto:** *Iniciativa de acuerdo que turna a comisión la celebración de convenio de colaboración con la Online Career Center México, S.A.P.I. DE C.V.* **Fecha:** 06/06/2018 **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA,** en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, 1, 2,3,73,77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52 fracción II, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la

*Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISION LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ONLINE CAREER CENTER MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, bajo los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado; III. Con fecha del 5 cinco de mayo del año 2018 dos mil dieciocho bajo número de oficio 125/2018 el Licenciado **JOSÉ ROBERTO***

DOMINGUEZ LOPEZ, en su carácter de Coordinador de Desarrollo Económico, solicita la elaboración de convenio de colaboración con la empresa Online Career Center México, S.A.P.I. DE C.V. IV. El oficio citado con referencia señala que se solicita emitir un acuerdo de Ayuntamiento en que se apruebe suscribir convenio de colaboración. En el cual, la Online Career Center México S.A.P.I. DE C.V., desarrollara dentro de su página web (www.occ.com.mx), un sitio que alojara la bolsa de trabajo que contendrá el logotipo, colores institucionales e imagen corporativa del Ayuntamiento. Proporcionándole el hipervínculo que deberá insertarse dentro de la pagina www.ciudadguzman.gob.mx. V. El objeto de instalar un banner de acceso en el portal web del municipio para profesionalizar la bolsa de empleo, mediante la apertura en la plataforma de tecnologías de la misma empresa, con la finalidad de otorgar un mejor servicio en el cual se suma la capacitación para el desarrollo del Curriculum Vitae y el desarrollo de ferias de empleo municipales. Así como para todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirían con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población, razones por las que propongo a ustedes el siguiente punto de; **ACUERDO: UNICO.-** Se turna a la comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología la presente iniciativa para su estudio y análisis de la viabilidad de la autorización para la celebración del convenio de colaboración para la instalación de un banner en el portal web del municipio, el cual se anexa para su estudio.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
 Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,
 Junio 06 de 2018. “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN
 DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX
 ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE

GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA” -----

C. Secretario General Antonio Zamora Velazco: Gracias Regidora. Creo que dada la naturaleza de la Iniciativa, ya que se trata de un turno a Comisiones, lo sometemos a votación, quién esté a favor del turno a Comisiones de la presente Iniciativa, sírvase expresarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Antonio Zamora Velazco: Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Siendo las 17:26 hrs. diecisiete horas, con veintiséis minutos, del día lunes 25 veinticinco de Junio del 2018 dos mil dieciocho, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 66 sesenta y seis, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. -----